



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1668 DE 2021**

**( 29 DE DICIEMBRE DE 2021 )**

Por la cual se adopta la política de Integridad Pública DANE, que contiene el Código de Integridad y los lineamientos institucionales para la gestión e identificación del conflicto de intereses

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

en el ejercicio de las facultades constitucionales legales y en especial de las que confieren la Ley 2016 de 2020, el Decreto 262 de 2004, el Decreto 1499 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 de 2017 establece que la política de talento humano y la política de Integridad, hacen parte de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. De igual forma, el artículo 2.2.22.3.3. del mencionado señala que, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es el *"fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del mencionado Decreto, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como: *"un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio"*.

Así mismo, el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1499 de 2017 señala que, en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que la política de Integridad Pública adoptada en el Decreto 1499 de 2017, busca la coherencia entre los servidores públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace el Estado a la ciudadanía para garantizar el interés general en el servicio público. Por ello deben existir la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de tres actores principales: las entidades, los servidores y los ciudadanos. Esto denota que, como parte de los instrumentos institucionales para garantizar la integridad pública están: el código de integridad en el servicio público y la gestión de conflictos de intereses.

Que la Ley 2016 de 2020 adoptó e implementó el Código de Integridad del servicio público colombiano, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial, en todas las ramas del poder público, y señaló que las entidades tendrán la autonomía de complementarlo, respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que mediante Resolución No. 0364 del 05 de marzo de 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, adoptó el Código de Integridad, en el cual se incluyen los cinco valores del servicio público: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. De igual forma, se incluyeron los valores de eficiencia y empoderamiento, los cuales reflejan las cualidades y atributos que caracterizan a los servidores de la entidad.

Que, en Colombia, el concepto *"conflicto de intereses"* se encuentra definido en el artículo 40 del Código General Disciplinario, y que la gestión de conflictos de intereses de servidores públicos y contratistas, desde un enfoque preventivo, es uno de los componentes de la Política de Integridad Pública que busca garantizar comportamientos y conductas de los servidores públicos orientadas por el interés general.

Que el Código de Integridad en el servicio público y la gestión del conflicto de intereses hacen parte de los instrumentos para garantizar la integridad pública y, en ese sentido, el DANE requiere adoptar dichos instrumentos de manera conjunta y armónica mediante el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta la política de Integridad Pública DANE, que contiene el Código de Integridad y los lineamientos institucionales para la gestión e identificación del conflicto de intereses”.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**TÍTULO I  
CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

**ARTÍCULO 1. Adopción del Código de Integridad.** Adoptar para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE el Código de Integridad del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el cual establece los mínimos de integridad homogéneos aplicables a todos los servidores públicos y está enmarcado en los siguientes valores y principios de acción:

• **Honestidad:** actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general.

**Lo que hago:**

- ✓ Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto de la aplicación de mis deberes, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- ✓ Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.

**Lo que no hago:**

- ✓ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✓ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✓ No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✓ No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

• **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Lo que hago**

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.  
Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

**Lo que no hago**

- ✓ Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- ✓ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✓ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

• **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la política de Integridad Pública DANE, que contiene el Código de Integridad y los lineamientos institucionales para la gestión e identificación del conflicto de intereses".

#### **Lo que hago**

- ✓ Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- ✓ Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

#### **Lo que no hago**

- ✓ Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✓ No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- ✓ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✓ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

• **Diligencia:** cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

#### **Lo que hago**

- ✓ Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- ✓ Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

#### **Lo que no hago**

- ✓ No malgasto ningún recurso público.
- ✓ No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✓ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✓ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

• **Justicia:** actúo con imparcialidad los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

#### **Lo que hago**

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- ✓ Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

#### **Lo que no hago**

- ✓ No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta la política de Integridad Pública DANE, que contiene el Código de Integridad y los lineamientos institucionales para la gestión e identificación del conflicto de intereses”.

- ✓ No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- ✓ Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

**ARTÍCULO 2. Valores adicionales al Código de Integridad.** Incluir para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE dos (2) valores adicionales al Código de Integridad, adoptado en el artículo 1° de la presente resolución, los cuales son tomados del Plan Estratégico Institucional 2019 -2022 y tienen los siguientes principios de acción:

• **Excelencia:** cumpla los deberes, funciones y responsabilidades de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia.

#### **Lo que hago**

- ✓ Cumpla con mis obligaciones y deberes en el tiempo establecido o con las que me comprometo.
- ✓ Actúo coherentemente con las normas establecidas.
- ✓ Soy meticuloso en la aplicación de los procesos y procedimientos de la entidad.
- ✓ Aporto con mi experiencia, conocimiento y capacidades al cumplimiento de los objetivos tanto del área como de los demás grupos de la entidad.
- ✓ Mejoro mis rendimientos en el tiempo y utilizo los recursos que me asignan de manera óptima.

#### **Lo que no hago**

- ✓ No utilizo la información pública para beneficio propio o de terceros.
- ✓ No actúo de manera incorrecta, reprochable o de tal modo que mi conducta sea inapropiada o en contra del ejercicio de mis deberes como servidor público.
- ✓ No presento conductas que agredan a usuarios o compañeros de la entidad.
- ✓ No puedo quedarme estático, cuando sé que puedo aportar para mejorar un proceso.

• **Empoderamiento:** promuevo servidores que tomen decisiones conscientes de los efectos de las acciones y responsables de los resultados.

#### **Lo que hago**

- ✓ Desde mis funciones contribuyo a la creación de información estadística y geoespacial.
- ✓ Recolecto y analizo información oportuna y relevante, que me permita tener bases argumentativas para la toma de buenas decisiones asociadas a mi cargo.
- ✓ Fortalezco el liderazgo y la participación de mis compañeros en diferentes procesos.
- ✓ Promuevo con la ciudadanía el uso de la información generada por el DANE para la toma de decisiones.

#### **Lo que no hago**

- ✓ No apoyo el tráfico de influencias en el ejercicio de la función pública.
- ✓ No dejo de realizar el seguimiento adecuado a los procesos que tengo a mi cargo.

**ARTÍCULO 3. Responsabilidad del Área de Gestión Humana.** El Área de Gestión Humana implementará, acompañará y apoyará las diferentes actividades para la adopción y apropiación de los instrumentos de la Política de Integridad Pública y la promoción de la cultura de integridad, transparencia, ética y servicio público en la Entidad

## **TÍTULO II**

### **LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA GESTIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES**

**ARTÍCULO 4. Objetivo general de la gestión e identificación del conflicto de intereses.** Promover en los servidores y contratistas de la entidad **comportamientos** orientados al **interés general del servicio público** y así minimizar los riesgos que puedan afectar la confianza ciudadana en la administración pública y posible daño antijurídico.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la política de Integridad Pública DANE, que contiene el Código de Integridad y los lineamientos institucionales para la gestión e identificación del conflicto de intereses".

**ARTÍCULO 5. Objetivos específicos de la gestión e identificación del conflicto de intereses.**

- a. Establecer y mantener procedimientos para la prevención, identificación, declaración y gestión de conflictos de interés.
- b. Asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios vigentes en materia de identificación, declaración y gestión del conflicto de intereses en el sector público.
- c. Promover en los servidores públicos y contratistas de la Entidad una cultura de integridad, transparencia, ética y servicio público, que permita prevenir acciones que atenten contra la moralidad administrativa y la confianza en la entidad.
- d. Minimizar los riesgos de ocurrencia de actos de corrupción, daño antijurídico o faltas disciplinarias en la entidad.

**ARTÍCULO 6. Alcance.** La gestión e identificación del conflicto de intereses aplica a todas las dependencias, direcciones territoriales, sedes, subsedes, centros operativos y colaboradores, independientemente de su forma de vinculación o contratación, incluyendo los servidores públicos y contratistas.

**ARTÍCULO 7. Implementación de la gestión del conflicto de intereses.** Se realiza a través de acciones y herramientas enfocadas en la importancia de la legalidad, la transparencia, la integridad en el ejercicio de las funciones y obligaciones contractuales, y en la identificación de situaciones en las que los intereses personales pueden influir en el cumplimiento de las mismas por obtener un beneficio particular, afectando el interés público. Con esta implementación el actuar de todos los servidores y contratistas del DANE, debe responder a los valores del servicio público.

**ARTÍCULO 8. Compromiso de la Alta Dirección.** La Alta Dirección del DANE - FONDANE adopta e implementa la gestión e identificación del conflicto de intereses para garantizar el transparente ejercicio de la función pública de los servidores de la entidad, proteger la moralidad administrativa y evitar actos de corrupción o faltas disciplinarias.

**ARTÍCULO 9. Roles y responsabilidades.** Para asegurar la aplicación de la gestión e identificación del conflicto de intereses, se requiere definir los roles con sus respectivas responsabilidades. A continuación, se describen:

- a. Alta Dirección: aprobar la gestión e identificación del conflicto de intereses.
- b. Proceso gestión jurídica: verificar que lo establecido en las políticas generales, complementarias, procedimientos y protocolos den cumplimiento a la normativa relacionada con la identificación, declaración y gestión del conflicto de intereses en el sector público.
- c. Proceso de comunicación: i) garantizar que las políticas generales, principios, políticas complementarias, procedimientos, actividades y demás información generada por las partes interesadas se comuniquen y apropien adecuadamente; ii) Promover la apropiación y cultura organizacional asociada a la identificación, declaración y gestión del conflicto de intereses en el sector público.
- d. Proceso aprendizaje institucional: evaluar de manera independiente el cumplimiento de las políticas generales, principios, políticas complementarias, procedimientos y actividades que se desarrollen en el marco de la gestión e identificación del conflicto de intereses.
- e. Líderes de los procesos: i) participar activamente en la definición de las políticas, procedimientos y demás normativa relacionada con la gestión e identificación del conflicto de intereses, dentro de su competencia; ii) implementar las políticas, procedimientos y demás normativa en materia de la gestión e identificación del conflicto de intereses; iii) propender porque el personal a cargo y sus partes interesadas cumplan con las políticas, procedimientos y demás normativa en materia de gestión e identificación del conflicto de intereses; iv) generar retroalimentación sobre la efectividad de las políticas, procedimientos y demás normativa en materia de gestión e identificación del conflicto de intereses.

**ARTÍCULO 10. Cumplimiento.** Todos los servidores públicos, contratistas y demás grupos de interés del DANE y del FONDANE, que en el ejercicio de sus funciones, obligaciones contractuales o actividades puedan incurrir en alguno de los tipos de conflicto de intereses definidos por la Ley, deberán cumplir con esta política. Su incumplimiento traerá consigo las consecuencias legales previstas en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 11. Ámbito de aplicación.** La presente resolución rige para los servidores públicos de todos los niveles jerárquicos, contratistas y colaboradores del Departamento Administrativo Nacional de

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta la política de Integridad Pública DANE, que contiene el Código de Integridad y los lineamientos institucionales para la gestión e identificación del conflicto de intereses".

Estadística – DANE y FONDANE, quienes tendrán el deber de cooperar con el proceso, acciones y actividades de implementación.

**ARTÍCULO 12. Difusión.** Publicar la presente resolución a través de la página web oficial, en la sección de Transparencia e Integridad, e Intranet del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y en los demás medios de comunicación que disponga la entidad.

**ARTÍCULO 13. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0364 de 2020, así como las demás disposiciones anteriores que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2021



**JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO**  
Director

Proyectó: María Camila Gafaro Molinares, Profesional Universitario GIT Desarrollo de Personal.  
Proyectó: Ana María Cardona González, Coordinadora GIT Desarrollo de Personal.  
Revisó: Laura Evelyn Arroyo España, Coordinadora GIT Área de Gestión Humana.  
Revisó: Yeripsa Benavides, Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Revisó: Federico Alfonso Núñez García, Jefe Oficina Jurídica